



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2020-MPP/GM

Paita, 21 de setiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 1144-2020/MPP-GAF-SGL de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2020-MPP/GM de fecha 17 de enero del 2019, se aprueba el "Plan Anual de Contrataciones 2020", correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Paita, incluyendo 31 ítems que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, mediante el documento del visto, la Ing. Gissela Emperatriz López Alva – Subgerente de Logística informa a la Gerente de Administración y Finanzas – CPC. Danni Teresa Rivera Calle, que resulta necesario la inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2020, del proceso de selección que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (S/.)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
49	MEJORAMIENTO REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA. ITEM I.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARGADOR FRONTOL, ITEM II.- MANTENIMIENTO, PINTADO Y ARENADO DE CISTERNAS DE LA MPP	SERVICIO	AS	160,000.00	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal dispone se proyecte la respectiva resolución.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paita para el ejercicio 2020, incluyendo al Plan Anual de Contrataciones 2020 del Ítem 49, conforme se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (S/.)	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
49	MEJORAMIENTO REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA: ÍTEM I.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARGADOR FRONTOL, ÍTEM II.- MANTENIMIENTO, PINTADO Y ARENADO DE CISTERNAS DE LA MPP	SERVICIO	AS	160,000.00	OCTUBRE	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. ANDRÉS ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL



Paita
Juntos gobernamos mejor